



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. NRO. CO1.PCCNTR. 9272609 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL META
CONTRATO NRO.	NRO. CO1.PCCNTR. 9272609
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.
CONTRATISTA	LAURA ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ
FECHA DE INICIO	31 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es de: treinta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 31.643.600)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4447037		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	30 de enero de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30 de enero de 2026	30 de abril de 2027	\$ 3,164,360
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
95.600	95.600	\$ 31.548.000	0.3%
2.868.000	2.868.000	\$ 28.680.000	9.37%
2.868.000	2.868.000	\$ 25.812.000	18.43%
2.007.600	2.007.600	\$23.804.400	24.77%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista mediante comunicación interna la contratista manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *“Me veo en la necesidad de hacer esta cesión de contrato por motivos de salud, la cual me obliga a cambiar de ciudad y eso implica no poder cumplir con el objeto del contrato...”*.

Por lo informado, se propone como cesionario a **RONALD ADRIANO NOVOA FORERO** identificada con C.C. **1.121.825.886** de Villavicencio, Meta.

La cláusula décima y décima primera del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 21 de abril de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:



IDONEIDAD						
<p>La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.</p> <p>Solicitado 1: Título técnico o técnico laboral o Tecnólogo o Aprobación mínimo del 50% del plan de estudios superiores en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines</p> <p>Acreditado: La persona acredita la formación académica en técnico industrial, certificado del 04 de diciembre de 2009 expedido por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INANDINA.</p>			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
<p>Si bien se hace referencia a certificados de experiencia contractual o laboral allegados por el cesionario, es de precisar que el contrato objeto del presente estudio de idoneidad, no exige experiencia relacionada o específica para la formación acreditada, independientemente de que la experiencia remitida guarde o no relación con el objeto a contratar.</p>						
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	05/08/2024	29/11/2024	3	25		
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	05/02/2024	07/06/2024	4	03		
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	22/08/2023	15/12/2023	3	24		
TOTAL, EXPERIENCIA					CUMPLE	SÍ X
						NO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.



Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 9826 de 2026

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$31.643.600
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$31.643.600
Valor ejecutado	\$7.839.200
Valor pagado	\$5.831.600
Valor por pagar	\$ 2.007.600
Valor a liberar	\$ 0

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad adeuda la suma de DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.007.600). Dicha suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Así mismo, el saldo restante del contrato será ejecutado por el cesionario. Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR PARA PAGAR
Enero	\$00.000.000
Febrero	\$00.000.000
Marzo	\$00.000.000



Abril	\$860.400
Mayo	\$2.868.000
Junio	\$2.868.000
Julio	\$2.868.000
Agosto	\$2.868.000
Septiembre	\$2.868.000
Octubre	\$2.868.000
Noviembre	\$2.868.000
Diciembre	\$2.868.000
TOTAL	\$23.804.400

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por LAURA ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ a **RONALD ADRIANO NOVOA FORERO** a partir del 22 de abril de 2026.

6. OBSERVACIONES

– No aplica.

Para constancia se firma en Villavicencio, 21 de abril de 2026.

Firma: 
ANGELA MARCELA SUAREZ RAMIREZ
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR. 9272609.
Profesional de Emprendimiento

Elaboró: Laura Esther Rodríguez Ortiz, Técnica Agencia Publica De Empelo SENA.





CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>